



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 32/2013

VISTO

La presentación efectuada en fecha 17 de junio de 2013 por Bapro Mandatos y Negocios S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero N&F IV, constituido con N&F Capital Markets S.A. como Fiduciante y Administrador de los Créditos, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el Fiduciario, Bapro Mandatos y Negocios S.A., presentó la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento de Cotización de Valores Fiduciarios de esta Bolsa de Comercio;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Bapro Mandatos y Negocios S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 30, según Resolución N° 13.628 de fecha 22 de noviembre de 2000;

Que la Oferta Pública del Fideicomiso Financiero N&F IV, fue aprobada por Resolución de Directorio de la Comisión Nacional de Valores N° 17.099 de fecha 30 de mayo de 2013 con condicionamientos y levantados estos condicionamientos el 08 de agosto de 2013;

Que dicho Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal de \$10.375.639, equivalente al 60,5% del Valor Fideicomitado, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez, de corresponder: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Periodo de Devengamiento de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, luego de deducir los intereses de la Clase A de Valores de Deuda Fiduciaria, (b) en concepto de interés (i) una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 puntos básicos anuales, con un máximo de 23% nominal anual o (ii) una tasa del 16% nominal anual, la que resulte mayor, devengado durante el Período de Devengamiento de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B; 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal de \$943.239, equivalente al 5,5% del Valor Fideicomitado, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, luego de deducir las contribuciones Fondos de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez, de corresponder: a) en concepto de amortización de capital, un importe equivalente a la Cobranza ingresada durante el Periodo de Devengamiento de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, neto de los intereses de la propia Clase de Valores de Deuda Fiduciaria y una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y, b) en concepto de interés (i) una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados



de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 500 puntos básicos anuales, con un máximo de 25% nominal anual o (ii) una tasa del 18% nominal anual, la que resulte mayor, devengado durante el Período de Devengamiento de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B; 3) Valores de Deuda Fiduciaria Clase C por un valor nominal de \$2.743.970, equivalente al 16% del Valor Fideicomitado, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los pagos de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y luego de deducir las contribuciones Fondos de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y liberados los importes retenidos para el Fondo de Liquidez: (a) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitados, desde el primer día de cada mes hasta el último día del mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios luego de deducir el interés de la propia Clase de Valores de Deuda Fiduciaria, y (b) en concepto de interés, devengarán una tasa nominal anual del 20%, devengada durante el Período de Devengamiento de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C; y 4) Certificados de Participación por un valor nominal de \$3.086.967, equivalente al 18% del Valor Fideicomitado con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria y neto de las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente, de existir. En todos los casos el interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días. Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la remplace;

Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de cada Clase de los Valores de Deuda Fiduciaria se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 días siguientes al vencimiento del Plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria;

Que los Valores Fiduciarios estarán representados en Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por la misma Caja de Valores, conforme la Ley 20.643;

Que los bienes fideicomitados están integrados por Créditos personales otorgados y/o previamente adquiridos por el Fiduciante en pesos bajo la forma de mutuos de dinero instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés, cuya cobranza, se efectúa a través de sistemas de código de descuento y/o débito automático en caja de ahorro del deudor. Los préstamos otorgados a jubilados y pensionados que cobran sus haberes a través de ANSES, corresponden a Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Ltda., mientras que los préstamos con débito en Caja de Ahorro del deudor corresponden al Fiduciante y Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Ltda.

Que en cualquier supuesto en el que el Fiduciario deba remplazar al Fiduciante como Administrador de los Créditos la función será asumida por Banco Columbia S.A. que adicionalmente actuará como Agente de Cobro Sustituto;



Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Standard & Poor's International Ratings LLC, asignando la categoría "raAA"(sf) a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, la categoría "raBBB"(sf) a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, la categoría "raCCC"(sf) a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C y la categoría "raCC"(sf) a los Certificados de Participación, en todos los casos en revisión especial con implicancias negativas dada la situación de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Ltda.;

Que la Comisión de Títulos, en su reunión del día de la fecha evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de Comercio de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero N&F IV, emitidos por Bapro Mandatos y Negocios S.A., por un valor nominal de \$17.149.815;

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62º inciso 2º del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la cotización en esta Bolsa de Comercio de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero N&F IV, emitidos por Bapro Mandatos y Negocios S.A., por un monto de V/N \$ 17.149.815.

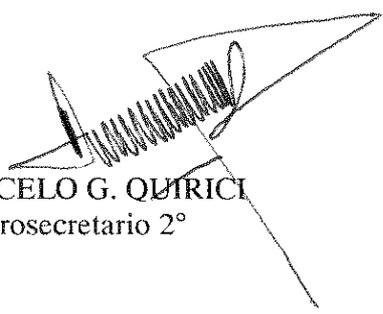
Artículo 2º: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

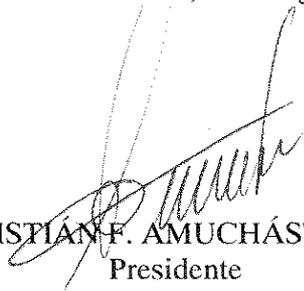
Artículo 3º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 20 de agosto de 2013


MARCELO G. QUIRICI
Prosecretario 2º


CRISTIAN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente